

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo N° 2011 – 00161, informándole que, las partes no dieron respuesta al requerimiento efectuado en proveído anterior. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

**CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, en providencia del 04 de noviembre del 2021, el Despacho resolvió, entre otras cosas requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que, informara sobre la ubicación del depósito judicial N° 410000004098509 del 31 de mayo de 2013 por \$8.000.000, concediéndole el término de 5 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esa decisión; e igualmente, requirió a la parte actora para que, en el mismo término informara si la demandada le ha cancelado algún otro valor por el crédito perseguido en este proceso. No obstante, finiquitado los términos concedidos, ninguno de los extremos procesales efectuó pronunciamiento y, por tanto, se hace necesario, reiterar el requerimiento efectuado en el auto referido.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que, en el **término de cinco (05) días hábiles** siguientes a la notificación de este proveído, den respuesta al requerimiento efectuado en providencia del cuatro de noviembre de 2021, **so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 44 del Código General de Proceso.**

SEGUNDO: INGRESAR el proceso al Despacho vencido el término previsto en el numeral anterior.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 086 de Fecha 14- 12- 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

JUEZ

CEPM

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4559ce496fa179ba34040eb36c5ddd9733b2ed762330bb63e28ab786f553235**

Documento generado en 13/12/2021 02:16:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>